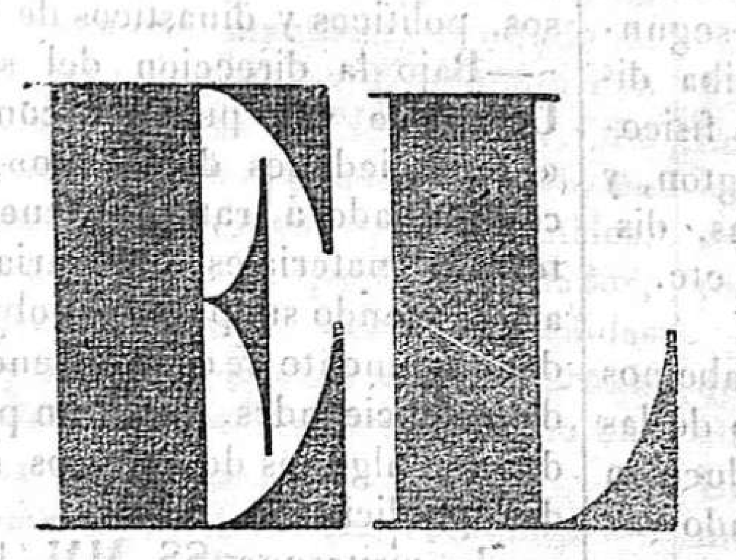
Año III.—Núm. 703. Miércoles 3 de agosto de 1859. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Decreto mandándose formar pieza separada respecto al procesado don José María Mora.

Unase el precedente oficio del señor gobernador civil de esta provincia á la causa de su referencia. Fórmese pieza separada con los insertos necesarios respecto al procesado don José María Mora, director que fué de obras públicas, y hecho, cítesele y emplácesele por pregones en la forma acostumbrada. Así lo decretó el escelentísimo señor presidente del Senado, en su palacio, á 25 de abril de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Los precedentes insertos concuerdan con sus originales, que obran en la pieza principal á que me remito. Y para que conste, y en cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1859, firmo la presente en el palacio del Senado á 26 de abril de 1859.—José Gelabert y Hore, secretario.

Copia del edicto citando y emplazando á don José María Mora, inserto en la Gaceta Oficial *y* Diario de Avisos *de esta capital.*

Don Manuel de la Concha, marqués del Duero, capitan general de ejército, etc., etc., presidente del Senado constituido en tribunal de justicia: Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á don José María Mora, director general que fué de obras públicas del ministerio de Fomento en los años de 1853 y 1854, contra quien he dictado decreto de prision el 15 del corriente mes, á consecuencia de los cargos que contra el mismo resultan en los procedimientos instruidos ante el Senado, á virtud de la acusacion presentada por el congreso de los diputados contra el ministro que fué de Fomento escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, por lo que resulta de una contrata celebrada en 4 de setiembre de 1853 para el acopio de ciento treinta mil cargos de piedra para composicion de las carreteras de la provincia de Madrid, el que resulta de las diligencias practicadas hasta el dia hallarse fuera de esta córte, á fin de que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, comparezca y se constituya en prision á responder á los mencionados cargos; bien advertido que de no hacerlo así, se proseguirá la causa en rebeldia, con arreglo al art. 52 de la ley de 11 de mayo de 1849, y le parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en el palacio del Senado á 26 de abril de 1859.—El marques del Duero.—Por mandado de S. E., José Gelabert y Hore, secretario.

Y para que conste, firmo la presente copia en el Senado á 26 de abril de 1859.—José Gelabert y Hore, secretario (1).

Decreto.—La precedente *Gaceta* y *Diario de Avisos* de esta capital, donde se publica el edicto, citando y emplazando al procesado don José María Mora, únase á estos procedimientos. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio á 28 de abril de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—El dia 5 de mayo de 1859, último de los del plazo del edicto anterior, no habiendo comparecido ante el tribunal del Senado el procesado don José María Mora, y personado en la cárcel del Saladero, se manifestó por el alcaide de la misma don Tomás Negrete, que tampoco se habia presentado en ella el referido don José María Mora; y para que conste estiendo esta diligencia en la espresada cárcel, que firma conmigo el alcaide, fecha *ut supra*.—Tomás Negrete.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—No habiendo comparecido el procesado don José María Mora, cíteseIe y emplácesele por segunda vez y término de nueve dias. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio á 5 de mayo de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Copia del edicto citando y emplazándose á don José María Mora, inserto en la Gaceta y Diario Oficial de esta córte.

Don Manuel de la Concha, marques del Duero, capitan general de ejército, etc., etc., presidente del Senado constituido en tribunal de justicia.—Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á don José María Mora, director general que fué de obras públicas del ministerio de Fomento en los años de 1853 y 1854, contra quien he dictado decreto de prision en 15 del próximo pasado abril, á consecuencia de los cargos que contra el mismo resultan en los procedimientos instruidos ante el Senado á virtud de la acusacion presentada por el congreso de los diputados contra el ministro que fué de Fomento Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes, por lo que resulta de una contrata celebrada en 4 de setiembre de 1853 para el acopio de ciento treinta mil cargos de piedra para composicion de las carreteras de la provincia de Madrid; el que resulta de las diligencias practicadas hasta el dia hallarse fuera de esta córte, contados desde esta fecha, comparezca y se constituya en prision á responder á los mencionados cargos, bien advertido, que de no hacerlo así, se proseguirá la causa en rebeldía con arreglo al art. 52 de la ley de 11 de mayo de 1849, y le parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en el palacio del Senado á 5 de mayo de 1859.—El marques del Duero.—Por mandado de su escelencia, José Gelabert y Hore, secretario.—Y para que conste firmo la presente copia en el palacio del Senado á 3 de mayo de 1859.—José Gelabert y Hore, secretario (1).

Decreto.—La precedente *Gaceta* y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, donde se publica el segundo edicto citando y emplazando al procesado don José María Mora, únanse á estos procedimientos. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado, en su palacio á 6 de mayo de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—Ofíciese al señor ministro de Fomento para que remita á este tribunal algun documento oficial en que conste la letra y firma indubitadas del procesado don José María Mora, á fin de proceder á la confrontacion correspondiente con las que resultan en el sumario de su procedencia. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio á 10 de mayo de 1859, y lo firma conmigo de que certifico Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En cumplimiento del decreto anterior, se pasó el correspondiente oficio al escelentísimo señor ministro de Fomento; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado dicho dia, mes y año.—Gelabert y Hore, secretario.

Oficio del señor ministro de Fomento, remitiendo dos documentos escritos por el señor Mora, uno de ellos firmado por el mismo repetidas veces.

Ministerio de Fomento.—Obras públicas. Excmos. señores: En vista de la comunicacion de V. EE. de 10 del actual, se han practicado las diligencias conducentes á la busca de documentos escritos de la letra de don José María de Mora, director que fué de obras públicas, y entre los que se han hallado, me ha parecido que ninguno llena el objeto como la minuta de su letra de una real órden de 31 de octubre de 1853, disponiendo que se sacara á subasta la construccion del ferro-caril de Madrid á Irun, y un estracto del espediente de concesion del de Barcelona á Granollers, en que desde el fólio 140 en adelante está repetida la firma de dicho señor Mora; cuyos documentos tengo el honor de remitir á V. EE. para los fines indicados en su referida comunicacion.—Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1859.—El marques de Corvera.—Señores secretarios del Senado.

Decreto.—El precedente oficio del señor ministro de Fomento, únase á estos procedimientos. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio á 12 de mayo de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En dicho dia 12 se pasó el correspondiente oficio al señor gobernador civil de esta provincia, para que se sirviese dar las órdenes oportunas á fin de que compareciesen á prestar declaracion pericial los señores don Ramon Meana, don Antonio Alverá Delgrás, don Lázaro Ralero y don José Torres; y para que conste lo estiendo por diligencia en el palacio del Senado fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Declaracion pericial de don Ramon Meana, don Antonio Alverá Delgrás, don Lázaro Ralero y don José Torres.

En el palacio del Senado á 13 de mayo de 1859 comparecieron ante el Excmo. señor senador don Florencio Rodriguez Vahamonde, comisario delegado al efecto, don Ramon Meana, don Antonio Alverá Delgrás, don Lázaro Ralero y don José Torres, peritos calígrafos, vecinos de esta corte, de quienes S. E. recibió el juramento que prestaron en forma legal, bajo del cual ofrecieron decir verdad en lo que supieren y les fuere preguntado, y habiéndolo sido para que manifestasen si juzgan del puño y mano de don José María Mora la firma que se halla al pié de la comunicacion que trazó aquel como director de obras públicas en la ordenacion de pagos del ministerio de Fomento de 2 de setiembre de 1853, anunciando la celebracion de la contrata de don Ildefonso Luque para el acopio de 130 mil cargos de piedra que se le ha puesto de manifiesto de que certifico; y si consideran asimismo por el propio Mora la media firma que en el nombre de este se lee bajo el V.º B.º puesto en las certificaciones que obran á los fólios 16, 17 y 18 del espediente gubernativo; y finalmente, si estiman tambien propia del mismo Mora la firma que con el nombre de este se halla al pié de la que se dice copia del papel de condiciones bajo las cuales fué ajustada la contrata hecha con Luque en 4 de setiembre de 1853 para el mencionado acopio de piedra, cuyos documentos se les pusieron de manifiesto, dijeron:

Que examinadas y cotejadas con las medias firmas del propio señor en la nominilla del ministerio de Fomento, correspondiente al mes de agosto de 1853, la que hay en un estracto de los relativos á caminos de hierro de la direccion de obras públicas y la letra de la minuta de 31 de octubre del mismo año, que se tienen por indubitadas del referido señor Mora, resulta que todos los caractéres de la letra y pequeña rúbrica, tanto en su formacion, inclinacion como enlace característico, les dan una semejanza tal, que parecen están formadas por la misma mano la firma y medias firmas por que se les pregunta. Que es cuanto tienen que declarar en descargo del juramento hecho, en el que, y en la presente declaracion que les fué leida, se afirman y ratifican, siendo de edad el señor Meana, de cuarenta y nueve años, el señor Delgrás cuarenta y tres años, el señor Ralero treinta y siete años, y el señor Torre treinta y seis; y firman con S. E. por ante mí el secretario, de que certifico.—Florencio Rodriguez Vahamonde.—Ramon Meana.—Lázaro Ralero.—Antonio Alverá.—José de Torres.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En Madrid á 14 de mayo de 1859, último de los del plazo del anterior segundo edicto, no habiendo comparecido ante el tribunal del Senado el procesado don José María Mora, me personé en la cárcel del Saladero, y hallándose presente el alcaide de la misma don Tomas Negrete, me manifestó que tampoco se habia constituido en prision el espresado Mora; y para que conste, estiendo esta diligencia en la espresada cárcel, que firma conmigo el referido alcaide de la misma.—Tomas Negrete.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—No habiendo comparecido el procesado don José María Mora, cíteseIe y emplácesele por tercera y última vez y término de nueve dias. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado, en su palacio á 14 de mayo de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Copia del edicto citando y emplazando á don José María Mora, inserto en la Gaceta *y* Diario Oficial de Avisos *de esta corte.*

Don Manuel de la Concha, marques del Duero, capitan general de ejército, etc., etc., presidente del Senado constituido en tribunal de justicia.—Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á don José María Mora, director general que fué de obras públicas del ministerio de Fomento en los años de 1853 y 1854, contra quien he dictado decreto de prision en 15 del pasado, á consecuencia de los cargos que contra el mismo resultan en los procedimientos instruidos ante el Senado, á virtud de la acusacion presentada por el congreso de los diputados contra el ministro que fué de Fomento Excmo. señor don Agustin Esteban Collantes, por lo que resulta de una contrata celebrada en 4 de setiembre de 1853 para el acopio de ciento treinta mil cargos de piedra para composicion de las carreteras de la provincia de Madrid, el que resulta de las diligencias practicadas hasta el dia hallarse fuera de esta corte, á fin de que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, comparezca y se constituya en prision á responder á los mencionados cargos, bien advertido que de no hacerlo así se proseguirá la causa en rebeldía, con arreglo al artículo 52 de la ley de 11 de mayo de 1849, y le parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en el palacio del Senado á 15 de mayo de 1859.—El marques del Duero.—Por mandado de S. E., José Gelabert y Hore, secretario.—Y para que conste firmo la presente copia en el palacio del Senado á 15 de mayo de 1859.—J. Gelabert y Hore, secretario. (1)

Decreto.—La precedente *Gaceta* y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, donde se publica el tercero y último edicto citando y emplazando al procesado don José María Mora, únanse á estas actuaciones. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado en su palacio, á 16 de mayo de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—El dia 24 de mayo de 1859, último del plazo del tercero y último edicto, no habiendo comparecido ante el tribunal don José María Mora, me personé en la cárcel del Saladero, y hallándose presente el alcaide, don Tomas Negrete, me manifestó que tampoco se habia presentado en la misma el procesado, y á fin de que conste, firmo la presente diligencia, y lo hace conmigo el citado alcaide, de que certifico.—Tomás Negrete.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—No habiendo comparecido el procesado don José María Mora, dentro del tercero y último edicto por que ha sido citado y emplazado, se le declara en rebeldía, conforme á lo prevenido en el artículo 52 de la ley de 11 de mayo de 1849; y en su virtud, comuníquense estas actuaciones por tres dias á la comision acusadora de señores diputados, para que formule la acusacion contra el procesado. Así lo decretó el escelentísimo señor presidente del Senado, en su palacio, á 24 de mayo de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En dicho dia 24 de mayo de 1859 yo el secretario, en cumplimiento del decreto anterior, comuniqué las presentes actuaciones á la comision acusadora del congreso de señores diputados; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra*.—Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.—No há lugar á proveer respecto del escrito que bajo el nombre de don José María Mora se ha dirigido al Senado, hasta que presentándose aquel adquiera por medio de su ratificacion el valor legal de que hoy carece; y

(1) *A continuacion de este documento resultan en la pieza separada instruida contra el señor Mora, un número de la* Gaceta *de Madrid correspondiente al miércoles 17 de abril de este año, y otro del* Diario Oficial de Avisos *de esta corte perteneciente al jueves 28 del mismo mes, donde se inserta el edicto de que dicho documento es copia; y á esos dos números se refiere el decreto que sigue.*

(1) *Siguen en la pieza de que se trata, un número de la Gaceta y otro del Diario Oficial de Avisos de Madrid, ambos correspondientes al viérnes 6 de mayo de 1859, y en los cuales está inserto el edicto anterior.*

(1) *Siguen en la pieza un número de la Gaceta y otro del Diario, ambos correspondientes al domingo 15 de mayo de 1859, y en los cuales se halla inserto el edicto que se copia arriba.*

archívese. Asi lo mandó el escelentísimo señor presidente del Senado, en cumplimiento de lo acordado por el mismo constituido en tribunal, en la sesion secreta de este dia, y lo firma conmigo en el palacio del Senado á 24 de mayo de 1859, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

Escrito de acusacion contra el señor Mora.

La comision encargada por el congreso de los diputados de sostener en su nombre ante el Senado constituido en tribunal de justicia la acusacion decretada contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes,

Teniendo presente el artículo 2.° de la ley de enjuiciamiento para casos en que el Senado se constituya, que dice: «El Senado conocerá así del delito principal como de los conexos con él que aparezcan durante el proceso;» y el acta de la sesion del tribunal de doce del presente mes y año, en la que reconoció que tanto por el contesto de la ley de enjuiciamiento de 11 de mayo de 1849 como por la unidad que exige la acusacion, corresponde á la comision del congreso acusar á los co-reos del ex-ministro don Agustin Estéban Collantes;

Teniendo presente que don José María Mora es uno de los co-reos del ex-ministro acusado, segun aparece de las actuaciones;

Y reproduciendo todos los resultados de la acusacion presentada al Senado constituido en tribunal de justicia, con fecha 18 del mes corriente;

Vistos ademas los artículos del Código, ya citados en la antedicha acusacion, que son el 226, 450, 323 y 42, correspondientes todos á don José María Mora del mismo modo que á sus co-reos don Agustin Estéban Collantes, don Juan Bautista Berratarrechea y don Ildefonso Mariano Luque;

Considerando que don José María Mora tomó inmediatamente parte en la consumacion de delito;

Considerando que aparece probado contra el como contra sus co-reos el delito de falsedad, por haber faltado á la verdad en documentos públicos y alterado sus fechas verdaderas;

Y estando declarado en rebeldía el don José María Mora por decreto del presidente del Senado de 24 del corriente,

Presenta en resúmen al Senado las siguientes conclusiones, que se deducen necesariamente del exámen de esta pieza del proceso:

Primera. Que se hallan confirmados en ella los delitos de fraude, estafa y falsedad.

Segunda. Que es reo de los tres delitos el director general que fué de obras públicas don José María Mora.

Tercera. Que con arreglo á lo prevenido en los artículos 77 y 226 del Código don Jose María Mora debe ser condenado á la pena de cadena temporal en su grado máximo, y multa de mil duros, y ademas á las accesorias.

Por tanto el Congreso de los diputados, y en su nombre la comision encargada por él de sostener la acusacion decretada contra el ex-ministro don Agustin Esteban Collantes, pide el Senado constituido en tribunal que se sirva en su justificacion declarar culpable á don José María Mora, imponiéndole las penas que por su participacion en el delito tiene merecidas.

Palacio del Congreso 25 de mayo de 1859.—Presidente, Fernando Calderon Collantes.—Antonio Romero Ortiz.—Antonio Cánovas del Castillo.—José de Alfaro.—Emilio Bernar.—Antonio del Rivero y Cidraque, secretario.

Decreto.—El precedente escrito de acusacion de la comision de señores diputados contra don José María Mora, únase á esta pieza separada, y dése cuenta en su dia al Senado. Asi lo decretó el señor presidente del Senado, en su palacio, á 26 de mayo de 1859, y lo rubrica conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore secretario.

(*Se continuará.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 26.

—Miss. Sofia Dyson, y Miss. Isabela Dyson, dos hermosas inglesas que pertenecian al rito protestante, acaban de convertirse al catolicismo en Lisboa. Aquellas dos lindas jóvenes, son hijas del fallecido Mr. Dyson y de Mrs. Aleston, casada en segundas nucias con Mr. Aleston una de las mas bellas criaturas que se han visto en la capital Lusitana; actualmente es dueña del famoso *Hotel Braganza*, edificio colosal que se eleva sobre las orillas del Tajo con grande elegancia y opulencia. La ceremonia del bautismo ha tenido lugar en el templo conocido por el nombre de *Iglesia de los Inglesiños*. El reverendo padre don José Isla, confesor de la reina y de una gran parte de las damas, de la córte, fué quien celebró el acto con toda solemnidad. Las nuevas católicas romanas vestian de blanco coronadas de albas rosas, ostentando asi su gracia belleza: fueron padrinos de la señorita Sofia los duques de Palmela, representados por su preciosa hija primogénita doña María Luisa, y por su tio don Tomas de Sousa-Holestein: de la señora doña Isabel, los duques de Terceira, representados por la gentil duquesa, y por don Manuel de Sousa Contiñho, ayudante del noble duque.

—Algunos periódicos se ocupan de un descubrimiento que acaba de hacer Mr. Parry, de los Estados-Unidos, por medio del cual puede precaverse la esplosion de las calderas; y con el fin de que pueda utilizarse entre nosotros, si conviene, vamos á dar una ligera descripcion de este útil y sencillo procedimiento. Consiste, pues, este descubrimiento en introducir en la caldera una varita de metal para amasar y conducir la electricidad que existe en el vapor y que, segun la opinion general, es la causa principal de la mayor parte de las esplociones. Los esperimentos que de esta invencion se han hecho han obtenido el éxito mas completo. Unidas á la varillas conductoras y en el interior de las calderas, hay otras pequeñas varitas para asegurar la absorcion de toda electricidad, la cual es conducida á la tierra por medio de un alambre. Esta invencion ha sido privilegiada en los Estados-Unidos, el principio sobre que descansa este invento puede ensayarse en pequeña escala, tomando dos vasos frios: en el uno se pone una cuchara de plata, y se llenan de agua hirviendo los dos: aquel en el cual está la cuchara no se romperá, mientras que el otro vaso no podrá resistir la accion del agua hirviendo. Este procedimiento se usa en nuestros cafés para evitar que los vasos se rompan. Ningun dependiente de café, cuando sirve algun líquido caliente, como café, té ó leche deja de poner la cuchara dentro del vaso, como medio preservativo de que aquel se haga pedazos por la accion del calor.

—Don Gabriel Ciscar, el ilustre marino cuyas zenizas por órden del gobierno español van á descansar al cabo en nuestra patria, despues de haber estado ocultas por espacio de treinta años en el cementerio de Gibraltar, fué, por confesion de los mismos ingleses, que al fallecer aquel ilustre español publicaron su biografía, tan conocido en el mundo literario por sus infinitos interesantes escritos, como por sus grandes virtudes públicas y privadas, las cuales le proporcionaron los diversos altos puestos que ocupó en España desde la edad de diez y ocho años hasta la de sesenta y tres, de ellos solo mencionaremos los siguientes. En el año 1798, siendo capitan de un buque de línea fué enviado á Paris por el rey Cárlos IV al Congreso de hombres científicos que formó el nuevo sistema decimal de pesos y medidas.—En 1811, durante la guerra peninsular, fue uno de los regentes de España en union de Blake y Agar. En esta época al emperador de Rusia mandó un enviado á Cadiz á manifestar á la regencia su intencion de hacer causa comun con España contra Napoleon: y el general Ciscar siendo entonces presidente de la regencia, envió un encargado á Lóndres á tratar sobre este asunto. De esto se originaron los tratados de paz y alianza entre Rusia, la Gran Bretaña y España en 1812, uno de los hechos mas importantes de los que se han practicado para la libertad de Europa cuyo promotor bien sabido es que fué el general Ciscar. Estuvo al servicio de la marina española desde el grado de guardia marina hasta el de su mas alta graduacion (teniente general) y por muchos años llenó el alto puesto de consejero de Estado de S. M. católica. Entre sus producciones literarias descuellan las siguientes: «Exámen marítimo ó tratado de mecánica aplicada á la construccion, conocimiento y manejo de los navíos de linea y demas embarcaciones, por don Jorge Juan, adicionado por don Gabriel Ciscar con esposicion de los principios de calculo y notas al testo.» «Tratado de Aritmetica para la instruccion de los guardias marinas.» «Tratado elemental sobre los nuevos pesos y medidas decimales, fundados en la naturaleza.» Curso elemental de estudios de marina, escrito de orden de S. M. C.» «Apuntes sobre medidas, pesos y monedas que pueden considerarse como una segunda parte del tratado elemental arriba dicho.» Ensayos practicos.» «Poema físico-astronómico dedicado á lord Wellington, y ademas una infinidad de otras obras, discursos académicos, memorias, etc., etc.

Viene diciéndose estos dias, no sabemos con que fundamento, que en una de las alcantarillas abiertas para la conduccion de aguas del Lozoya, se han hallado varias alhajas antiguas y documentos muy curiosos.

—Una monstruosa culebra salió uno de los dias de la anterior semana, de la sierra de Enguera. Tres ó cuatro hombres que vieron al réptil, lo persiguieron largo trecho, hasta que por fin pudieron darle alcance en un barranco que dista como una hora de Mogente, en donde le dieron muerte. Segun nos aseguran, pesaba dicha culebra tres arrobas y algunas libras.

—El cultivo de la cebada negra va á generalizarse en nuestro pais. De una de las vasijas presentadas con semillas en la última esposicion agrícola, cayeron unos cuantos granos de cebada negra, que el marques de Perales recogió con gran cuidado. Sembrólos aquel año por via de ensayo, y, no obstante haber sido malo, recolectó algunos celemines; volvió á sembrar esta cosecha en la última sementera, y la actual no bajará de quince á veinte fanegas. La cebada negra es muy superior á la que comunmente se recolecta en el pais. Ahija mucho mas, su espiga es mas larga su grano mas gordo y su sabor mas dulce y agradable á los animales; asi que los pajaros y las gallinas la comen con predileccion marcada.

—El *Messager* de Bayona, autorizado por el señor Esteban Collantes, desmiente la noticia que ha circulado, de que el abogado señor Cortina, habia pedido á su cliente 160,000 rs. vn. como honorarios de su defensa en la causa de los 130,000 cargos de piedra.

Idem 27.

Ocupándose la *Peninsula Española* periódico que se publica en Lóndres, de la funesta empleomanía que viene aquejando hace tantos años nuestra administracion y nuestra moral pública, estampa las siguientes frases: «Mientras en España no tenga lugar una reforma radical en la administracion, este foco de inmoralidad no se estirpará jamás. El hombre que consiga hacerla y encadenar las ambiciones desordenadas, será para nosotros el primer bienhechor de España. O'Donnell ha abierto el camino de esa gran reforma, y si como creemos, llega á realizarla, será á nuestros ojos un héroe. Su energía y su rectitud de carácter le hacen mas á propósito para ello que ninguno otro. Esta obra es ademas su mision, su razon de ser. En el estrangero su credito es cada vez mayor, y todos desean que dote á España de un gobierno estable y moral.»

—El vapor *Pera* salió el lúnes para Gibraltar y Filipinas, conduciendo, á su bordo algunos pasajeros y la correspondencia pública y de oficio.

—Cartas de Roma anuncian como inminente un cambio de ministerio y de política en sentido liberal.

—En el punto de Beobia se han colocado dos hermosos candelabros que indican los limites fronterizos de Francia y España. Cada uno tiene los escudos de las dos naciones.

—La prensa absolutisma de Madrid, por medio de su órgano mas antiguo, la *Esperanza*, se desata anoche en improperios contra los ingleses, y dá por supuesto que en el caso de una guerra el ministerio O'Donnell se colocará del lado de Inglaterra. Despues del afrancesamiento que muestran estos dias los periódicos absolutistas bien estraño en los hombres de sus ideas, nada tiene que ver su conducta actual; pero se nos figura que no son ellos los que mas acertadamente pueden predecir la conducta que el ministerio O'Donnell seguirla si estallase una guerra general: en nuestro concepto seria puramente española y lo que conviniese á los intereses religiosos, políticos y dinasticos de España.

—Bajo la direccion del señor Lara y Uriarte se va á publicar con el título de «Las sociedades de crédito», un periodico destinado á tratar las cuestiones de intereses materiales, industria, comercio y artes, siendo su principal objeto ocuparse detenidamente de cuanto tiene relacion con dichas sociedades. Tomarán parte en su redaccion algunos de nuestros mas distinguidos publicistas.

—La visita que SS. MM. hicieron ayer á la ermita de la Fuencisla fué larga y edificante. Los reyes marcharon antes de las once de la mañana á su piadosa peregrinacion, sin mas acompañamiento que el de su servidumbre: despues de bajar y recorrer la cueva de Santo Domingo, asistieron á la solemne funcion dispuesta en la Fuencisla, que se prolongó hasta despues de las tres de la tarde, sin que en tan largo espacio de tiempo, y no obstante el estado de S. M. la reina, se le notara señal alguna de cansancio.

—El *Ocidente*, diario conservador, rechaza hoy la mancha que algunos quieren echar sobre el partido moderado, con motivo del fraude que resulta de los 130,000 cargos de piedra.—«Si en este asunto (dice) y en cualesquiera otros que puedan descubrirse mas adelante, hay infamia y degradacion, la degraciacion y la infamia solo pueden marchar la frente de los estafadores del Estado, pero jamás alcanzarán al partido que los tuvo en su seno mientras los consideró puros. Los estafadores, los concusionarios y los ladrones no pertenecen á ningun bando político: pertenecen de hecho y de derecho á los establecimientos penitenciarios.

Alicante 27 de julio.

A pesar de que como digimos en nuestro numero, anterior se suponia que el infante don Sebastian llegaria á esta por la tarde, llegó, sin embargo; ayer muy de mañana á bordo del vapor de guerra napolitano *Tancredo*.

Trasladadas á bordo las autoridades á recibir las órdenes de S. A., se designó por el infante la hora de las diez para el desembarque.

Se bajó, en efecto, á tierra á la hora indicada, acompañado del príncipe napolitano que trae cartas autógrafas del rey de Nápoles para S. M. la reina, de las autoridades, del señor conde de Balazote, caballerizo mayor, y de gentiles hombres de su servidumbre.

Por entre las tropas que formaban la carrera se dirigió S. A. desde el muelle á la iglesia de S. Nicolás y de allí al ayuntamiento donde se le habia preparado un espléndido almuerzo.

Asistieron á el 28 personas, entre las que estaban representadas las autoridades y corporaciones, civiles y militares, eclesiasticas y administrativas.

La banda del ayuntamiento tocó durante el banquete algunas piezas escogidas, y á las cinco de la tarde se dirigió S. A. al tren con los mismos honores con que fué recibido.

Seccion estranjera.

Tenemos noticia de todos los pueblos de la América española quince dias mas recientes que las comunicadas á nuestros lectores. Las de Guatemala alcanzan hasta el 23 de mayo; las del Salvador hasta el 25 del mismo; las de Nicaragua hasta el 30 de abril; las de Costa-Rica hasta el 28 de mayo; las de Chile hasta el 15, y de Nueva Granada hasta el 7 de junio.

El dia 30 de abril se firmó un tratado entre el gobierno de S. M. B. y el de Guatemala, sobre los límites de esta con las posesiones británicas en Honduras.

Don José María Irisarri ha sido nombrado secretario de la legacion de Guatemala en Washington.

La comision especial nombrada en el Perú para emitir su dictámen sobre el

mensaje del presidente á la representacion nacional, en la cual manifiesta el estado de la política del pais y de las relaciones con las vecinas repúblicas del Norte y Sur, dió una ordenando que el poder ejecutivo, en uso de sus atribuciones constitucionales, pongan en ejercicio, respecto al Ecuador, las facultades que se le tienen concedidas por la ley de 26 de octubre del año próximo pasado, para establecer la armonia entre ambas repúblicas.

El Comercio de Lima nos comunica algunas noticias del Ecuador. Entre otras cosas, se habla de una revolucion formal estallada en las provincias de Cuenca y otras, en contra del gobierno de Robles Urbina, la que fué llevada á cabo sin derrame alguno de sangre. Pero con fecha 29, dice una carta del Piura, que el gobierno de Robles Urbina, habia logrado sofocar la revolucion, mas no lo asegura.

El «Apurimac» y el «Huaras» habian salido de Piura para Guayaquil para estrechar el bloqueo; se aseguraba que tenian tropas á bordo para efectuar un desembarco.

Los peruanos quedaban alistando embarcaciones de poco calado para subir el rio y cortar á Guayaquil la comunicacion que tiene con el campo, de donde recibe las provisiones.

Las últimas noticias de Venezuela, recibidas por la via de la Habana, distan mucho de ser satisfactorias. «La república, dice el *Diario de la Marina*, seguia agitada por la pasiones de los partidos, y varias provincias eran aun víctimas de las facciones que hace ya tanto tiempo se levantaron, y que las fuerzas del gobierno no han podido destruir aun.»

Los periódicos de Caracas anuncian que el señor don Eduardo Romea, nuevo encargado de negocios y cónsul general de S. M. en Venezuela, presentó el 27 de mayo último sus credenciales al secretario de relaciones esteriores de la república. El señor Romea llegó el 22 á la Guayra con su familia á bordo de la goleta «Isabel,» procedente de San Tomas.

Los diarios de Chile nos anuncian el término de la revolucion que durante los últimos meses ha perturbado la marcha regular de aquella república. Como saben nuestros lectores, el dia 29 de abril tuvo efecto una batalla entre las fuerzas revolucionarias y las del gobierno, al mando estas del general Vidauri, quien obtuvo un éxito bastante feliz para destruir todo gérmen revolucionario en las provincias del Norte.

Este combate no fué, por fortuna tan sangriento como se dijo al principio, pues solo hubo de 150 á 200 muertos por ambas partes. Muchos facciosos fueron hechos prisioneros, y el resto se dispersó. Se aseguraba que el caudillo Gallo con un gran número de oficiales, pasó á las provincias argentinas. Los descontentos del Sur habian corrido igual suerte. A consecuencia de estas victorias, el gobierno se habia apresurado á abrir los puertos del Norte al tráfico comercial. Chile ha vuelto á su curso normal.

Ochenta caciques de las tribus del Sur quedaban reunidos para tratar, segun unos de vengar á los indios que han muerto en los últimos combates, y segun otros, por coordinar un plan defensivo en caso de que se vean atacados por las fuerzas del gobierno, como temen.

Por un buque llegado á Panamá el 8 de julio, tenemos noticias de Chile posteriores á las que preceden.

El teniente coronel don José Antonio Villagran habia llegado el 6 á Vallenar donde se encontró con 60 hombres y 5 cañones, que desde Capiapó se conducian hácia la serna para reforzar la division de Gallo, cuya derrota ignoraban. Apenas avistaron las tropas pacificadoras, y despues de algunos tiros, se dispersaron los enemigos dejando abandonadas 5 piezas de artillería y quedando prisioneros 12 individuos.

El 2.° de línea y todo el resto de las fuerzas del gobierno, fueron recibidas en medio de grandes aplausos.

El comandante Villagran continuó marchando al Norte, se apoderó de Caldera sin resistencia alguna, y siguió luego hácia Copiapo de cuya ciudad se apoderó el dia 12 de mayo despues de un combate de tres horas. Está pues completamente sofocada la revolucion de Chile; quiera Dios que sea la última que ocurre en este hermoso pais.

El estado de Buenos-Aires seguia gozando prosperidad y paz, á pesar de que las amenazas de guerra que habia renovado Urquiza no dejaban de perturbar los ánimos y entorpecer la marcha de las empresas. De una carta escrita desde la capital con fecha 6 de abril, tomamos el siguiente párrafo:

Tenemos noticias tambien de Bolivia hasta el 24 de abril. Sigue ese pais disfrutando de tranquilidad. El presidente Linares se hallaba en Cochabamba, de donde se dirigia á Oruro para pasar el Sucre, con el fin de proceder inmediatamente á la convocacion de un congreso estraordinario, ante el cual hará dimision de la autoridad dictatorial.

Habia espedido el gobierno últimamente dos decretos importantes: el uno restableciendo la libertad de imprenta suprimida por decreto del año pasado, y el otro acordando ciertas franquicias al centro mineral de Corocoro.

Lóndres 27 de julio.

El *Times* refuta la nota publicada ayer por el *Monitor*:

Dice que el ejército inglés es numéricamente inferior al francés: en efecto, la Francia puede espedir 400,000 hombres á Inglaterra que no podria oponerle, inclusa su milicia, mas que 110,000 hombres. El *Monitor* prueba solamente que el ejército inglés cuesta mucho mas caro que el frances. Una tercera parte del presupuesto militar de Inglaterra se destina á mantener á los soldados; la mayor parte de este presupuesto se emplea en la colonizacion.

«¿Porqué, añade el *Times*, desea la Francia contener los preparativos de defensa de Inglaterra? Esta no piensa en hacer una invasion en Francia, siendo así que la Francia piensa en invadir la Inglaterra. Por lo tanto, debemos protegernos á nosotros mismos.»

—Escriben de Roma con fecha 23 de julio al *Diario de los Debates*:

«Hace tres dias que llegó á esta ciudad M. de Maneval, portador de una carta del emperador de los franceses para el Padre Santo, en la que se piden sérias reformas. Creemos poder asegurar que el Padre Santo ha contestado que estaba dispuesto á hacer un exámen profundo de todos los puntos de la carta.

No sabremos decir exactamente cuales son las demandas hechas á Su Santidad; pero tenemos sin embargo razones poderosas para creer que las proposiciones contenidas de la carta del emperador se separan muy poco de las reformas que el embajador de la Francia recibió órden de presentar en 1857, y que entonces con motivo de las circunstancias, ó no pudieron ser presentadas oficialmente, ó no fueron bien acogidas.

Dichas proposiciones eran: Admision con igual título para el empleo de ministro de los eclesiásticos y de los laicos, bajo la presidencia de un cardenal secretario de Estado:

Un consejo de Estado organizado bajo las bases del de Francia:

Una consulta compuesta de cuarenta individuos al menos, cuyo voto seria necesario, y no simplemente consultivo, para la confeccion de las leyes y para el establecimiento de los impuestos; debia publicarse el resúmen de las deliberaciones de este cuerpo, aunque las sesiones fuesen secretas;

Los individuos de la consulta y del consejo de Estado debian ser elegidos por los Ayuntamientos;

Pediase que se dejara una esfera de accion mucho mas lata á la autoridad municipal y que se procurase disminuir todo lo mas posible la estrema centralizacion administrativa.

Proponíase que se redactase un código que tuviera toda la mayor analogía posible con el de la Lombardia, el de Nápoles ó los de Francia; que hubiese dos clases de tribunales laicos y un tribunal único de casacion que residiera en Roma, cuyos jueces serian una mitad eclesiásticos y la otra laicos.

Debia establecerse una ley de quintas parecida á la del imperio frances, y se recomendaba al corazon paternal del Papa una amnistía tan amplia como fuese posible.

M. de Meneval partirá lo mas tarde pasado mañana. M. de Colloredo salió ayer para tomar parte en el congreso de Zurich. El Padre Santo le ha prometido aceptar la presidencia honoraria que le han reservado los emperadores.

—De Milan con fecha 23 de julio, escriben lo siguiente al *Mensagero del Mediodía*.

El domingo próximo el rey hará su solemne entrada en Milan. Ha manifestado una preferencia especial por la posesion Real de Monza y su inmenso parque. Se apeara en esta posesion desde donde se dirigirá á la ciudad verificando su entrada por la puerta Oriental. Por la noche habrá iluminaciones y reunion en el Corso.

Se prepara para el dia 15 agosto un grandioso espectaculo popular en honor de Napoleon III. Hablase de dar una regata en las arenas que pueden inundarse, como ya se sabe, convirtiendolas en naumaquias.

—Escriben de Ravena que en el acto de ejecutar las tropas pontificias varias maniobras de instruccion cerca de Pésaro, algunos suizos dispararon contra los cazadores indígenas, hiriendo á uno gravemente. Estos últimos, que no tenian balas cargaron su carabina con la baqueta. Un suizo y un oficial fueron heridos. Los artilleros, á su vez, cargaron los cañones con piedras y ladrillos, y aguardaban á un batallon suizo que marchaba en columna, cuando el general Kalbermatten dió de pronto la órden de retirada é hizo regresar las tropas á la ciudad. Así terminaron esas maniobras que prueban cuan insuficiente es la disciplina de las tropas que tiene á sus órdenes.

—El *Diario de Francfort* anuncia que el gran duque de Toscana Leopoldo ha abdicado en favor de su hijo el archiduque Fernando. Este príncipe, viudo desde el mes de febrero de la hija del rey de Sajonia, tiene 24 años de edad.

La *Opinione* se pronuncia enérgicamente contra esta abdicacion. Hé aquí cómo se espresa el periódico de Turin:

«Se asegura que el gran duque Leopoldo ha abdicado en favor de su hijo el archiduque Fernando. La abdicacion le habia sido ya aconsejada por los mas adictos á su dinastía, en ocasion en que podia impedir las complicaciones previstas, y que desde entonces han ido realizándose.

¿Qué significa ahora la abdicacion?

El gran duque abdica un trono que ha perdido; renuncia, en favor de su hijo, á todo lo que no posee, á los derechos de que se le ha despojado.

Ha conocido que su restauracion era imposible: mas, quisiera salvar su dinastía.

Sin embargo, la Toscana puede y debe contestarle: «Ya es tarde! No queremos mas príncipes austriacos, ni coroneles propietarios de regimientos austriacos, ni vasallos del Austria.

¿Y en favor de quién ha abdicado el gran duque? En favor del príncipe Fernando que, el 24 de junio, asistia á la batalla de Solferino en el campo del emperador de Austria, haciendo votos por la derrota de las tropas italianas, y cuyo hermano, el príncipe Cárlos, concebia la generosa idea de hacer bombardear á Florencia!

Así es como se espera resolver las cuestiones nacionales, calmar los ánimos y tranquilizar las poblaciones!

La Toscana no ha pedido la abdicacion del gran duque, mas ha decretado su destronamiento; es preciso que se haga respetar su voluntad.»

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1	Viudos »	Solteros »	Niños 1
Casadas »	Viudas 1	Solteras »	Niñas »

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN,
CONFESOR Y FUNDADOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 1 ms.
Pónese... á las.. 7 » 10 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 5 m. 48 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Asturias, don José de Torres y Ferrer.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el batallon Cazadores de Arapiles.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Se ha depositado un boton de oro encontrado estos últimos dias, y subsisten tambien varios otros botones, cucharas, tenedores, y otras piezas de oro y plata anunciadas en los periódicos. Lo que se manifiesta al público para noticia de sus respectivos dueños. Palma 2 de agosto de 1859.—Antonio María Dameto.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2.

De Alicante en 2 dias laud Segunda Pamela, de 51 ton., pat. Bartolomé Felany, con 5 mar., 7 pasageros, trigo, ganado y efectos.

De Valencia en 2 dias idem Cármen, de 13 toneladas, pat. José Seguí, con 4 mar. y frutas.

De Argel en 4 dias polacra goleta Pepa, de 79 toneladas, pat. Mateo Coll, con 6 mar., 3 pasageros y lastre.

De Mahon en 2 dias polacra Esperanza, de 194 toneladas, cap. don Miguel Moll, con 12 mar., 12 pasageros y azúcar.

De Tortosa en 4 dias laud San Antonio, de 10 toneladas, pat. Francisco Pons, con 3 marineros y frutas.

De Cartagena en 36 horas vapor de guerra español Edetana, al mando del teniente de navío don José Quintes, con 77 individuos de tripulacion, en comision de servicio.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 2.

Para Tortosa laud Pepita, de 29 ton., patron Tomas Salomó, con 4 mar. y lastre.

Para Valencia idem Cármen, de 26 ton., patron Gabriel Espasas, con 4 mar. é idem.

Para idem idem San Pedro, de 13 ton., patron Bartolomé Matas, con 4 mar. é idem.

Para idem idem Caiman, de 16 ton., pat. Juan Bautista Carles, con 4 mar. é idem.

Para Altea idem San Antonio, de 13 ton., patron Antonio Selles, con 3 mar., un pas. é idem.

Para Alicante idem idem, de 20 ton., pat. Mateo Esteva, con 5 mar., 2 pas. é idem.

Para Argel idem Esperanza, de 63 ton., patron Francisco Olver con 6 mar. é idem.



SECCION DE ANUNCIOS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO.

En la lampisteria y latoneria de Juan Jaime Stefenino, situada en la calle de Pelaires, n.º 54, se está esperando de Barcelona y de Paris un surtido de aparatos para el alumbrado de gas propios para zaguanes, talleres, cafés, habitaciones, etc., etc., los que se espenderán á precios muy módicos.

Dicho sugeto se halla autorizado por la empresa ó sociedad de dicho alumbrado para la colocacion de la tuberia interior y tambien de dichos aparatos á las casas bajo la tarifa que dicha sociedad ha publicado en circular á este público.

GRAN BARATURA SIN IGUAL

POR SOLO OCHO DIAS

de buenas calidades de relojes de bolsillo de plata y oro para caballero y señora, procedentes de las mejores fábricas de Ginebra, escogidos por el mismo relojero aleman Andres Grenzner, el cual poseé un establecimiento en Barcelona en la calle Ancha esquina al Regomir n.º 43, y como se traslada todos los años para hacer las compras él mismo puede darlos con mas equidad que nadie.

Sabonetas patentes de oro de 70 á 110 duros.
Id. áncoras de oro de 36 á 50 »
Id. cilindros de oro de 28 á 36 »

Para señora hay sabonetas, áncoras, cilindros, tanto esmaltados como sin esmaltar; tambien los hay con diamantes.

Relojes de plata.

		Duros.			Duros.
Sabonetas áncoras.	1.ª clase	16	Sabonetas cilindro.	2.ª clase	7 1/2
Sabonetas áncoras.	2.ª clase	14	Relojes cilindro	1.ª clase	8
Sabonetas áncoras.	3.ª clase	12	Relojes cilindro	2.ª clase	7
Sabonetas cilindro.	1.ª clase	10	Relojes catalinas.	1.ª clase	5

Dispertadores para cazadores y para ir á tomar baños. . . . . . 12 pesetas.

Todos los relojes son garantidos por un año.

Tambien los hay de áncora dorados y plateados.

Igualmente venderá sobre los dibujos que lleva relojes de campanario, de órgano, de pared, con caja y sin ella, de cuadro y demas clases á precios nunca conocidos.

Fonda de las Tres Palomas, cuarto número 8.

¡Tened buen ánimo!



LAS PILDORAS HOLLOWAY.

Hay salvacion hasta para los desahuciados.

La historia de este gran remedio es en el arte de curar la revelacion mas milagrosa, que el mundo jamas haya conocido. Está probado el hecho importantísimo de que las propiedades purificativas y curativas de estas Píldoras son suficientes para curar completamente la enfermedad, en donde y bajo cualquiera forma que exista. Aqui no se trata de una historia escrita por un hombre solo ó sacada de las esperiencias de una nacion, sino que se ofrece un conjunto de testimonios de los enfermos de todos los paises, siendo un documento irrecusable sin que ningun otro descubrimiento ó invencion haya podido jamas hacer alarde de cosa semejante.

Las afecciones del estómago son las causas de las enfermedades mas desastrosas. Ellas vician todos los flúidos del cuerpo, y se reparten como una corriente, llevando el veneno por todos los canales de la circulacion. Vamos á ver como obran en este caso las Píldoras Holloway. Ellas limpian los intestinos, arreglan el hígado, devuelven su estado normal al estómago relajado ó irritado, y obrando por medio de los órganos secretos *sobre la misma sangre,* producen en el sistema un cambio saludable, al mismo tiempo que egercen sobre todas las demas partes una influencia simultánea y benéfica.

La muger en sus dificultades naturales debe poner á prueba la virtud regulada y restauradora de esta preparacion, que produce tan buenos efectos sin hacer mal. En las dos épocas de la vida, en que el sistema de la muger está sujeto á los cambios mas importantes y críticos, estas Píldoras son un resguardo positivo contra todas las consecuencias malignas. Se deben recomendar igualmente como un específico para cualquier padecimiento propio de las mugeres.

AFECCIONES DEL HÍGADO.

Extracto de una carta al Profesor Hollovay, fechada, Valencia 1.º setiembre, 1858.

«Muy señor mio: En consecuencia de un mal de hígado estuve á las orillas de la tumba. Algunos amigos me persuadieron á hacer uso de varias preparaciones mercuriales, que no me aliviaron en nada, sino que me debilitaron à tal punto, que sin asistencia nó podia atravesar mi cuarto de un lado al otro. Viendo uno de sus anuncios me proporcioné sus admirables Píldoras y Ungüento, untando con este dos veces al dia la region del hígado, y tomando cada mañana ocho píldoras. Seis semanas despues me habia ya curado enteramente. Para su satisfaccion particular le acompaño mi tarjeta; si gusta puede V. mandar imprimir esta carta.»—*Andres Camara.*

Las Píldoras Holloway son el mejor remedio hasta ahora conocido en las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos.	Erisipela.	especie.
Asma.	Enfermedades del hígado.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas biliosas	Id. venéreas.	Mal de piedra.
Id. intermitentes.	Gota.	Manchas en el cutis
Id. de toda especie.	Hemorroides.	Obstruccion de vientre.
Cólicos.	Hidropesia.	Retencion de orina
Debilidad ó estenuacion.	Ictericia.	Sintomas secundarios.
Id. ó falta de fuerzas por cualquier causa.	Indigestiones.	Tic-doloroso.
Disentería.	Inflamaciones.	Tisis ó consuncion pulmonar.
Dolor de garganta.	Irregularidades de menstruo.	Tumores.
Id. de vientre.	Jaqueca.	Ulceras.
	Lamparones.	
	Lombrices de toda	

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y droguerias del mundo.—En Palma, en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

Los Píldoras Holloway: un remedio seguro para la hidropesia.—D. José Larica, de Sevilla, ha sido durante 15 meses una víctima de esta enfermedad, sufriendo algun tiempo de tal manera que el agua le salia por los poros del cútis, y tenia que mudarse de ropa tres veces al dia. Cada vez que el médico lo visitaba, creia que ya estaba muerto, de manera que quitó á sus parientes toda esperanza de restablecerle; su hermana que habia tomado las Píldoras Holloway con buen éxito le pidió por favor hiciera una prueba con ellas; afortunadamente no se negó á eso, y ellas le aliviaron de tal manera, que despues de 4 semanas ya pudo atender otra vez á sus negocios estando ahora enteramente libre de tal enfermedad. Estas Píldoras hacen milagros en enfermedades biliosas y del hígado.

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubi calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparatos para el alumbrado con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los aparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 à 4 luces	tubos de 5 lineas	á 2	rs. vn. 53	centésimos la vara.
5 id.	id. 6 id.	á 4	18 id.	id.
6 id.	id. 7 id.	á 5	68 id.	id.
7 id.	id. 8 id.	á 6	18 id.	id.
8 id.	id. 9 id.	á 7	— id.	id.
9 á 12 id.	id. 12 id.	á 9	36 id.	id.
13 á 16 id	id. 14 id.	á 12	— id.	id.
17 á 20 id.	id. 15 id.	à 13	— id.	id.
25 á 50 id.	id. 18 id.	à 14	— id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.

Se hallan de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *los siguientes mapas:*

Isla de Cuba, medias hojas estremas oriental y occidental ó sea de derecha é izquierda.—Gerona.—Logroño.—Isla de Puerto-Rico.—Islas Baleares.—Islas y presidios situados en la costa septentrional de Africa.—Islas del golfo de Ginea en la costa occidental de Africa.—Islas Filipinas, 1.ª hoja central.—Islas Filipinas, 2.ª hoja central.—Islas Canarias, 1.ª hoja.—Islas Canarias, 2.ª hoja.—Segovia.—Plano de Madrid.—Guipúzcoa.—Alava.—Zaragoza.—Isla de Cuba.—Guadalajara.—Toledo.—Ciudad Real.—Cuenca.—Jaen.—Granada.—Córdoba.—Sevilla.—Madrid.—Islas Filipinas.—Palencia.—Valladolid.—Islas Marianas, Palaos y Carolinas.—Castellon de la Plana.

EN EL PISO BAJO DEL EDIFICIO DE San Francisco de Asis, existe un depósito de atahudes de todas dimensiones y clases que reunen la circunstancia de ser nuevos y sólidos á precios fijos y sumamente equitativos. Se construyen igualmente á precios convencionales segun las exigencias especiales en su clase y forro. Sobre la puerta del taller hay un rótulo visible que de noche será iluminado al efecto. En la misma localidad, asi de dia como de noche habrá constantemente un hombre conductor del ataud á la casa del difunto sin retribucion alguna.

VENTAS.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.

SE VENDE LA FRAGATA ESPAÑOLA nombrada *Habana*, de 564 toneladas de registro. Para mas informes calle de las Monjas de la Misericordia, número 32, piso principal.

VENTA.

Se desea vender una casa sita en el término de Establiments, un poco mas arriba de la *punta*, con sus cuartos dormitorios, cocina, horno, su cuadra, un pequeño huerto, con una hignera grande. El que guste comprarla puede avistarse con su dueño que vive cerca de dicha casa y se llama *en Pere de se Poble.*

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* á 6 cuartos.

SE NECESITA UN MUCHACHO POR enseñarle de chocolatero. M.ª 111, n.º 35.



El vapor *El Mallorquin*, su capitan don José Estade y Sabater, saldrá del puerto de Palma para el de Barcelona el sábado 6 del que corre á las tres de la tarde. Admite carga y pasageros á los precios siguientes:

Cámara de popa.	60 rs.
Idem de proa.	40
Cubierta	20

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

Nota interesante. Dicho paquete, *El Mallorquin*, estará de vuelta, en este puerto, procedente del de Barcelona el júeves 11 del que corre, para despues, el lúnes 15 del mismo y á las seis de su mañana continuar su viaje para Argel para donde admite carga y pasageros á los precios avisados en los periódicos de esta capital.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO

DON QUIJOTE DE LA MANCHA.

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla*, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . . . 21 reales.
La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . 23 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal,* y *en las librerías de* Pedro José Garcia *y* Juan Colomar, *plaza de Cort.*

AGRICULTURA GENERAL

que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas compuesta por Gabriel Alonso de Herrera y revisada por D. A. de Búrgos. 2 tomos 8.º 16 *rs. Véndese en la imprenta de Gelabert,* Pas d' en Quint, *número 74.*

De interés para el Comercio.

BOLETIN DE COMERCIO DE CADIZ

Este periódico que cuenta ya cinco años de existencia ha sido traspasado á una nueva empresa que se promete hacer de él un elemento de vida para las transacciones mercantiles en todos los mercados de Europa y América, contando para ello con activos é inteligentes corresponsales en los puntos productores, desde los cuales comunicarán telegraficamente cuantas alteraciones y noticias de interés ocurran en los mismos.

La suscricion cuesta 36 reales cada trimestre y puede hacerse dirijiendo sellos de franqueo ó libranzas de tesoreria á D. Abelardo de Cárlos, —Cádiz.

AVISO.

Sobre el muelle de esta ciudad, y á todas las horas del dia se venderán habas grandes tarragonas de Lebrija á 16 pesetas la cuartera, las cuales han sido conducidas por varios buques andaluces.

PÉRDIDA.—La tarde del domingo último se perdió un brazalete de plata sobre-dorada. La persona que lo haya encontrado y guste devolverle puede presentarse en la imprenta de este periódico, en donde se dará razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

ALMONEDA.—Se hace de muebles y otros efectos en la casa Administracion de correos. Las horas de venta son desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta el anochecer.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.